

# Felipe Hurtado Murillo

[felipehurtadomurillo@gmail.com](mailto:felipehurtadomurillo@gmail.com)

Unidad de Identidad de Género de  
la Comunidad Valenciana

Conselleria de Sanitat  
Generalitat Valenciana



GENERALITAT  
VALENCIANA



DEPARTAMENT DE SALUT VALÈNCIA  
DOCTOR PESET

Jornada de la  
Universitat de  
València  
Per a la igualtat



Grupo de Identidad y  
Diferenciación Sexual de la SEEN  
(GIDSEEN)



**Diversidad  
humana en  
identidad de  
género,  
expresión de  
género,  
orientación  
sexual  
y  
diversidad  
corporal**

Felipe Hurtado Murillo

## ⦿ El dret a la igualtat i a la no –discriminació:

“Les identitats de gènere, les expressions de gènere, les diversitats corporals de les persones i les orientacions sexuals requereixen la protecció dels drets sexuals”



# DERECHOS SEXUALES

Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable y exenta de malestar, riesgos, sufrimiento, culpa y vergüenza, los derechos sexuales deben ser reconocidos, promovidos, respetados, protegidos y defendidos por todas las sociedades con todos los medios a su alcance.

<http://www.worldsexology.org/content/sexual-rights-0>

# 16 Derechos sexuales

1. A la igualdad y a la no discriminación.
2. A la vida, libertad y seguridad de la persona.
3. A la autonomía e integridad del cuerpo.
4. A una vida libre de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes.
5. A una vida libre de todas las formas de violencia y de coerción.

Felipe Hurtado Murillo



Revisión de los derechos sexuales  
Asociación Mundial para la Salud Sexual

Consejo consultivo, marzo 2014

# DERECHOS SEXUALES

Felipe Hurtado Murillo

## ⦿ El derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos sexuales sin distinción alguna de raza, etnicidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, lugar de residencia, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad, nacionalidad, estado civil y familiar, **orientación sexual, identidad y expresión de género** o cualquier otra condición.

# DERECHOS SEXUALES

## ⦿ El derecho a la vida, libertad y seguridad.

Toda persona tiene derecho a la vida, libertad y seguridad, estos derechos no pueden ser amenazados, limitados o retirados de forma arbitraria por razones relacionadas con la sexualidad. **Estas razones incluyen:** orientación sexual, comportamiento y prácticas sexuales consensuadas, identidad y expresión de género o por acceder o proveer servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.

# DERECHOS SEXUALES

## ● El derecho a la autonomía e integridad del cuerpo.

El derecho de controlar y decidir libremente sobre asuntos relacionados con su cuerpo y su sexualidad. Esto incluye la elección de comportamientos, prácticas, parejas y relaciones interpersonales con el debido respeto a los derechos de los demás. El consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapia, cirugía e investigación relacionada con la sexualidad.

# DERECHOS SEXUALES

- **El derecho a una vida libre de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes.**

Nadie será sometido a torturas, tratos o penas degradantes, crueles e inhumanas relacionadas con la sexualidad, incluyendo: prácticas tradicionales dañinas, la esterilización forzada, la anticoncepción o aborto forzados y otras formas por motivos relacionados con el sexo, género, orientación sexual, identidad y la diversidad corporal de la persona.

# DERECHOS SEXUALES

- **El derecho a una vida libre de todas las formas de violencia y de coerción.**

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia y coerción relacionada con la sexualidad, esto incluye: la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el bullying, la explotación sexual y la esclavitud, la trata con fines de explotación sexual, las pruebas de virginidad y, la violencia cometida por razón de prácticas sexuales, orientación sexual, identidad y diversidad corporal.

# SEXO

- Nos referimos al conjunto de características biológicas que definen a todos los seres humanos como hombres y mujeres.

# SEXO

- El sexo se define como la apariencia femenina o masculina de una persona. Está determinado basándose en cinco criterios físicos:
  - a) sexo cromosómico
  - b) sexo gonadal
  - c) sexo hormonal
  - d) órganos sexuales internos
  - e) órganos sexuales externos

# SEXUALIDAD

Basada en el sexo, incluye:

- A) El género
- B) Las identidades de sexo y género
- C) La orientación sexual
- D) El erotismo
- E) La vinculación afectiva y el amor
- F) La reproducción

# GÉNERO

Se refiere a las diferencias en los roles sociales, atributos y comportamientos que las sociedades y las familias esperan de los hombres y de las mujeres.

# Identidad de género

- ▶ Es el sentido de masculinidad o feminidad que puede tener una persona, o alguna combinación de ambas.





**DOS SEXOS**

Felipe Hurtado Murillo

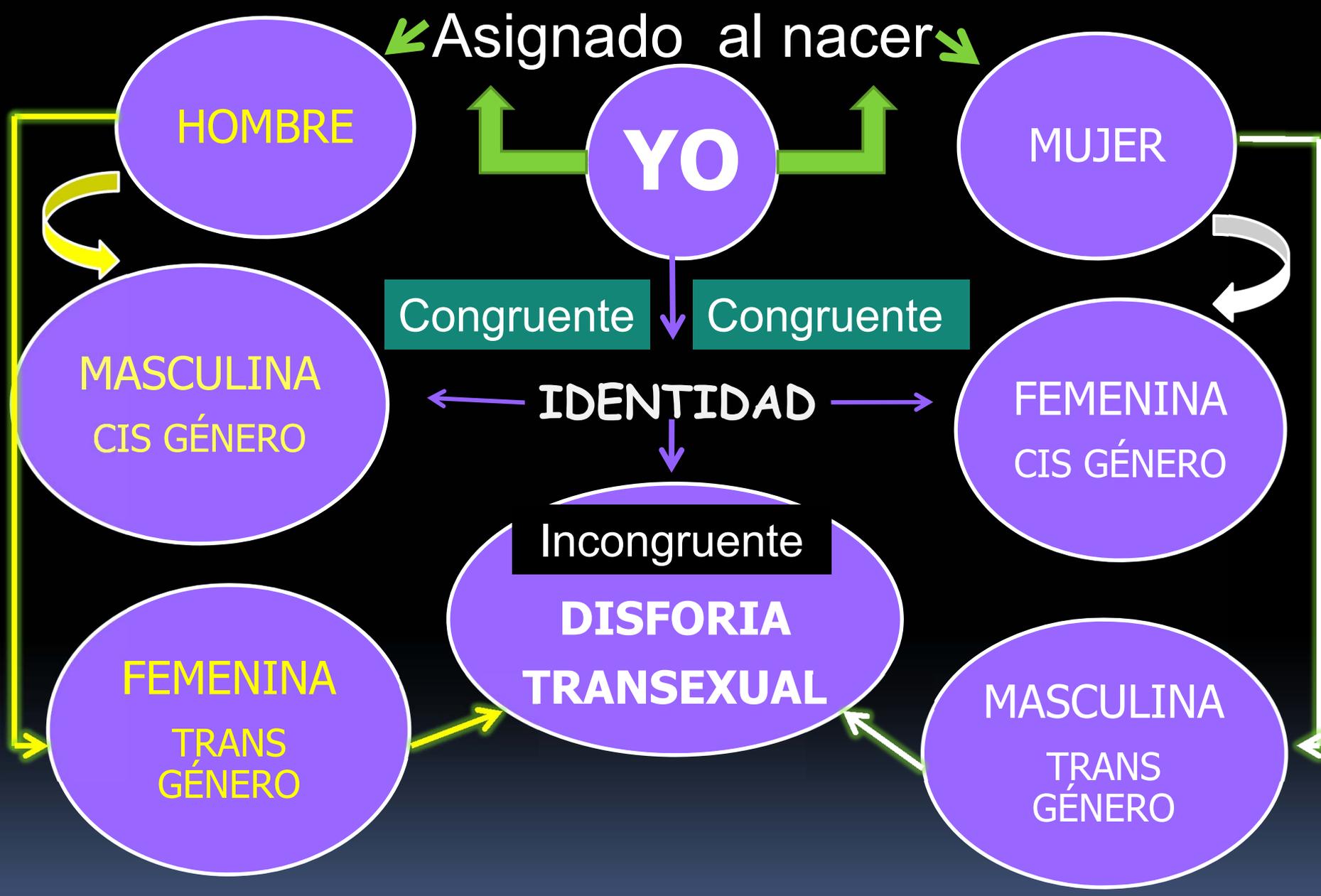
**¿DOS GÉNEROS?**

**Feminidad**

**Indiferenciación**

**Androginia**

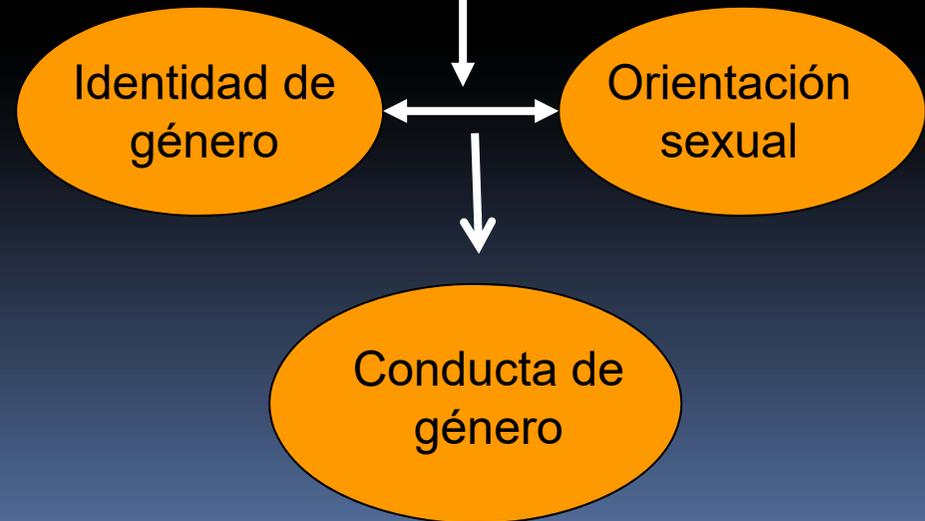
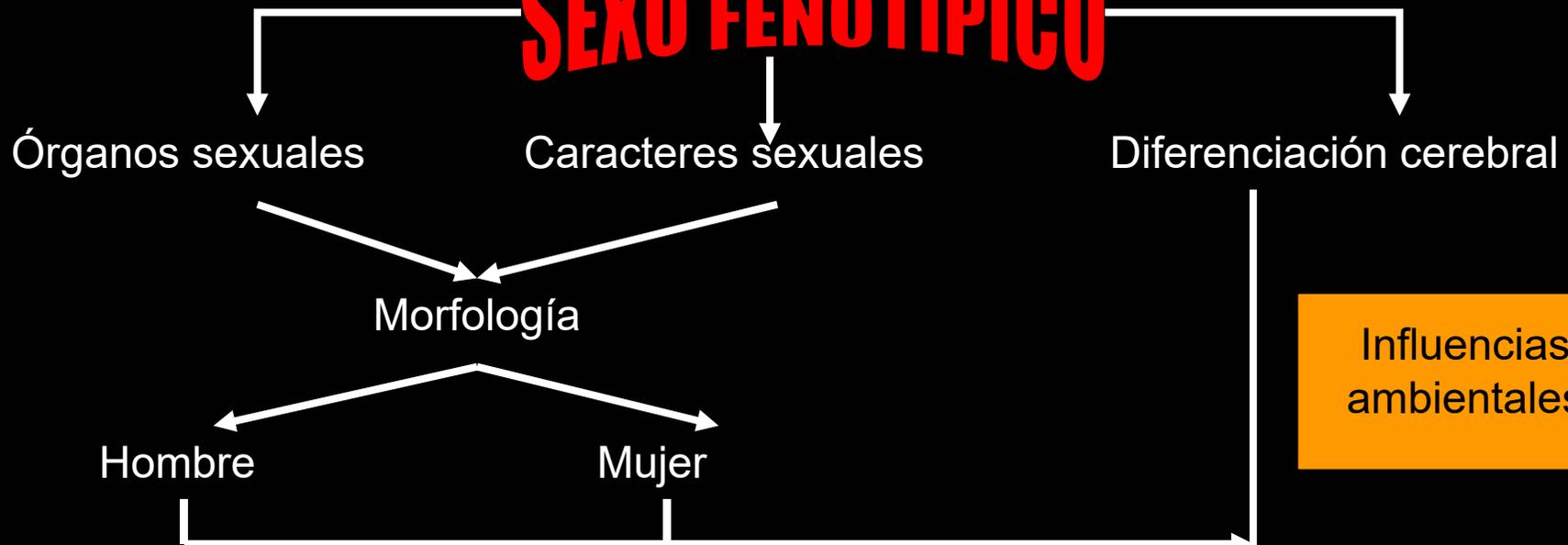
**Masculinidad**



# Identidad sexual/género

# Hormonas gonadales

## SEXO FENOTÍPICO



# Desarrollo sexual y de género

## Desarrollo sexual

EDAD

## Desarrollo de género

Sexo de asignación y de crianza

0-2 Años

Asignación de género

Discriminación sexual

2-3 Años

Discriminación de género

Identidad sexual

3-7 Años

Identificación de género

Constancia sexual

7-11 Años

Flexibilidad de género

Entre los 6 y 8 años afirman que serán niños o niñas toda la vida.  
Entre 8 y 9 años dan prioridad a las diferencias anatómicas frente a los elementos de género.

1. No se puede cambiar de género por propia voluntad.
2. Estabilidad a lo largo del tiempo.
3. Consistencia de la identidad

Permanencia de la identidad sexual y de género

## IDENTIDAD DE GÉNERO EN PERSONAS TRANS



- Edad en que **se inicia *el pensamiento*** de pertenecer al otro sexo, entre los 6 y los 8 años

Este pensamiento se estableció de forma permanente entre los 10 y los 12 años.

- Edad en la que ***sintieron con intensidad*** que pertenecían al sexo opuesto: entre los 8 y 10 años.

Este sentimiento se estableció de forma permanente, entre los 13 y 14 años.

- Edad en la que ***desearon*** con intensidad vivir como miembros del sexo opuesto: entre los 14 y 15 años de edad.

**TRANSEXUALIDAD y ADOLESCENCIA**

**Cano, Bergero, Esteva, Rev. AEN 2004; XXIII: 21-30.**

# Transexualidad

## Criterios diagnósticos CIE-10, F64.0



- Deseo de vivir y ser aceptado como del sexo opuesto, generalmente acompañado por el deseo de hacer el cuerpo lo más similar posible al del sexo preferido por medio de tratamientos hormonales y cirugía.
- La identidad transexual ha estado presente persistentemente durante por lo menos dos años.
- El conflicto de identidad no es un síntoma de un trastorno mental ni de una anomalía cromosómica o genética.

**Síndrome adrenogenital**

**Genitales externos virilizados.**

**Al nacer, a los 3 meses y  
a los 2,5 años**

**Discordancia cariotipo y  
fenotipo**



# DISFORIA DE GÉNERO

La disforia de género (DSM-V) es el desajuste psicológico derivado de la incongruencia entre el género asignado a la persona en el momento del nacimiento por su apariencia sexual y el sentimiento personal de ser hombre o mujer.

# Hitos históricos

- Con la presentación en **1966** del libro *Transsexual Phenomenon* por Harry Bejamín, en Estados Unidos se inicia la evaluación y atención clínica de personas con disforia de género.
- A finales de la década de **1970**, algunos países europeos crean unidades específicas de atención a la transexualidad dentro del sistema sanitario público: Holanda, Italia, Bélgica, Reino Unido, Alemania y países escandinavos

# Hitos legislativos en España

- **Ley Orgánica 8/1983 de 25 de Junio RCL 1983/1325**

Despenalización de la intervención quirúrgica de cambio de sexo por reforma de código penal RCL 1983/2255

- **Recomendación 117/1989 del Consejo de Europa**

Protege a las personas transexuales frente a la discriminación de no poder acceder a un tratamiento integral de su problema de salud

- **Creación de la primera Unidad de Trastornos de la Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1999**

- **Ley 3/2007 de 15 de Marzo sobre la Identidad Sexual**

Permite el cambio registral del sexo sin ser sometido a reasignación sexual quirúrgica

# Situación en España

- El **55%** de la Comunidades Autónomas (**9**) tienen protocolo de atención a la disforia de género, pero solamente **4** (**23%**) incorporan la cirugía genitoplástica (Andalucía (1999), Cataluña (2007), Madrid (2007) y País Vasco (2008)).
- El resto, ofrece **diagnóstico, salud mental, endocrinología y en algunas cirugías parciales no genitoplásticas**: Aragón (2007), Asturias (2007), Comunidad Valenciana (2008), Canarias (2008) y Navarra (2010).

Situación en Comunidad Valenciana  
2016

**Ley integral del reconocimiento  
del derecho a la identidad y  
expresión de género en la  
Comunidad Valenciana**

# Situación en España

- A pesar de la creciente incorporación de la prestación sanitaria a la transexualidad en España, el tratamiento integral **no se oferta por igual en todas las Comunidades Autónomas**.
- No cumpliéndose por lo tanto el **principio de equidad** de todas las personas tanto por disparidad en prestaciones como por ausencia de prestaciones sanitarias en un amplio territorio nacional.

# Epidemiología en España

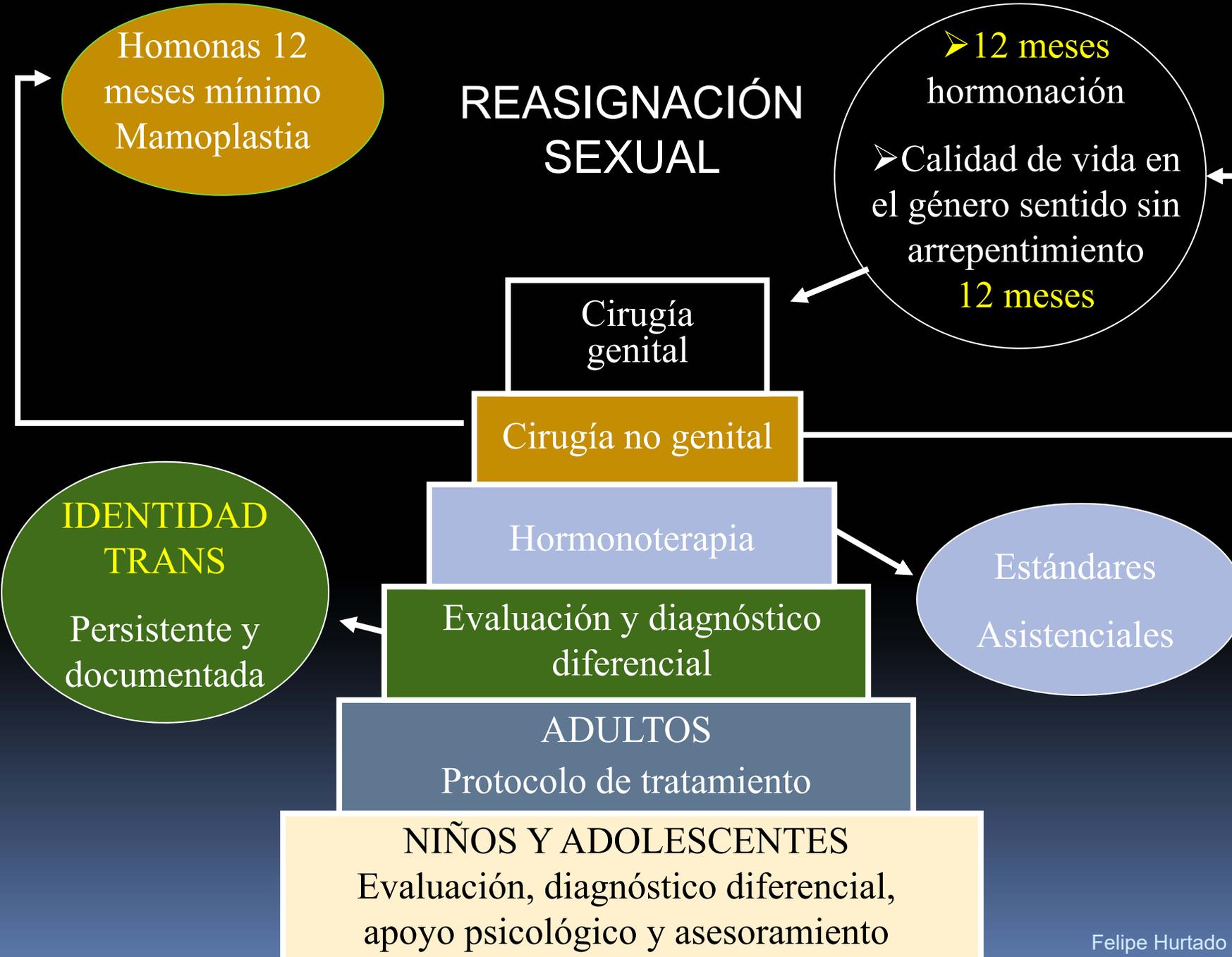
En España la prevalencia se sitúa en **THM** de 1:9.685 - 1:21.031 varones biológicos

y

en **TMH** de 1:15.456 - 1:48.096 mujeres biológicas.

Moreno-Pérez Ó, Esteva de Antonio I. Guía de práctica clínica de la transexualidad. GIDSEEN. Endocrinol Nutr. 2012

# Standards of Care . 7th Version WPATH



# ORIENTACIÓN SEXUAL

- Es la preferencia o inclinación sexual que caracteriza el objeto de los deseos amorosos o eróticos de una persona. **Se clasifica en función de sexo de las personas deseadas:**
  - **Heterosexual** (hacia el sexo opuesto)
  - **Homosexual** (hacia el mismo sexo)
  - **Bisexual** (hacia ambos sexos)

# Diversidad en Orientación e Identidad

## HOMBRE

- Hetero, homo, bisexual

## MUJER

- Hetero, homo, bisexual

## MASCULINO/A

- Hetero, homo, bisexual

## FEMENINO/A

- Hetero, homo, bisexual

## TRANSEXUAL

- Hetero, homo, bisexual



# Diversidad en Orientación e Identidad

## ▶ ORIENTACIÓN

▶ Bisexual

▶ Heterosexual

▶ Homosexual

## ▶ IDENTIDAD COINCIDENTE SEXO Y GÉNERO

▶ Persona **CIS** Masculina o Femenina

## ▶ IDENTIDAD NO COINCIDENTE SEXO-GÉNERO

▶ Persona **TRANS** masculina o femenina



**Gracias por su atención**

Felipe Hurtado Murillo  
[felipehurtadomurillo@gmail.com](mailto:felipehurtadomurillo@gmail.com)  
[hurtado\\_fel@gva.es](mailto:hurtado_fel@gva.es)  
<http://aes-sexologia.com>